



Sistema Nacional de Presupuesto, y 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, dicta, de ser necesario, a través de la Dirección Nacional de Presupuesto Público y la Dirección Nacional del Tesoro Público, las disposiciones para la implementación de la presente Ley.

DÉCIMA TERCERA.- La presente Ley entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2009, salvo la sexta disposición final y el tercer párrafo de la séptima disposición final que entran en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA.- Deróganse o déjense en suspenso, según el caso, las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan a lo establecido por la presente Ley o limiten su aplicación, así como el Anexo de Definiciones de la Ley N° 27245, Ley de responsabilidad y transparencia fiscal, y sus modificatorias.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil ocho.

JAVIER VELÁSQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Congreso de la República

ÁLVARO GUTIÉRREZ CUEVA
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

YEHUDE SIMON MUNARO
Presidente del Consejo de Ministros

289266-3

PODER EJECUTIVO

**PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DE MINISTROS**

Aprueban Cuadro para Asignación de Personal del OSINERGMIN

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 337-2008-PCM

Lima, 10 de diciembre de 2008

VISTO: El Informe N° 132-2008-PCM-SGP.RFN, de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27332 - Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos; concordado con el artículo 31° de la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM - Decreto Supremo que aprueba la calificación de organismos públicos de acuerdo a la Ley N° 29158, establecen que los Organismos Reguladores como el OSINERGMIN, son Organismos

Públicos Especializados - Reguladores, adscritos a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 067-2007-PCM se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal - CAP de OSINERGMIN;

Que, mediante Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 031-2008, 038-2008 y 070-2008, se aprobaron reordenamientos del CAP de OSINERGMIN, de conformidad con el artículo 12° del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, se aprobaron los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP, estableciendo en su artículo 15° que el CAP se aprueba mediante Resolución Suprema, refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, conforme a lo previsto en el artículo 14° del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, mediante informe de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros se ha emitido opinión favorable a la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal del OSINERGMIN;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- De la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal.

Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal - CAP de OSINERGMIN, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- De las acciones de personal necesarias.

El Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN podrá realizar las acciones de personal necesarias para cubrir los cargos previstos en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP que se aprueba mediante la presente Resolución, siempre que las plazas respectivas se encuentren debidamente presupuestadas con recursos propios.

Artículo 3°.- De la publicación.

La presente Resolución Suprema será publicada en el Diario Oficial El Peruano.

El Cuadro de Asignación de Personal aprobado por el artículo 1° de la presente Resolución será publicado en el Portal del Estado peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional de OSINERGMIN, al día siguiente de la publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 4°.- Vigencia.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en los portales institucionales a que se refiere el artículo 3°.

Artículo 5°.- Refrendo.

La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

YEHUDE SIMON MUNARO
Presidente del Consejo de Ministros

289268-8

Aprueban Cuadro para Asignación de Personal del OSITRAN

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 338-2008-PCM

Lima, 10 de diciembre de 2008

VISTO:

El Oficio N° 110-2008-PD-OSITRAN del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN);